



Resolución Directoral

VEINTISÉIS DE OCTUBRE, 25 de Junio del 2018

VISTO:

El INFORME N°077-2018/HAPCSR II-2-430020173, de fecha 18 de Junio de 2018, donde el jefe de Planeamiento Estratégico solicita la autorización para la Proyección de la Resolución Directoral de la Directiva Administrativa N°001-2018-HAPCSR II-2-4300201721;

El INFORME N° 013-2018/HAPCSR II-2 4300201721 donde el Departamento de Apoyo al Tratamiento alcanza a Dirección Ejecutiva la Propuesta de Directiva Administrativa N°001-2018-HAPCSR II-2-4300201721: "MECANISMOS DE FINANCIAMIENTO Y EXONERACIONES PARA LA ATENCIÓN DE LA POBLACIÓN POBRE Y EN EXTREMA POBREZA CARENTE DEL SEGURO INTEGRAL DE SALUD Y OTROS TIPOS DE SEGUROS DEL HOSPITAL DE LA AMISTAD PERÚ COREA SANTA ROSA II-2";y ;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 7° de la Constitución Política del Perú: **Derecho a la salud. Protección al discapacitado** establece que: *Todos tienen derecho a la protección de su salud, la del medio familiar y de la Comunidad así como el deber de contribuir a su promoción y defensa;*

Que, el artículo IV del Título Preliminar de la Ley N°26842. **Ley General de la Salud**, establece que *"La Salud pública es responsabilidad primaria del Estado, la Responsabilidad en materia de salud individual es compartida por el individuo, la sociedad y el Estado"*;

Así mismo, el artículo VIII del título Preliminar de la norma antes citada, establece que: *"El financiamiento del Estado se orienta preferentemente a las acciones de salud pública y a subsidiar total o parcialmente la atención médica a las poblaciones de menores recursos, que no gocen de la cobertura de otro régimen de prestación de salud, público o privado;*

Que, el Artículo 37 de la Ley n° 29414 **Ley de los Derechos de las Personas Usuarias de los Servicios de Salud**, que prescribe: *"Los Establecimientos de Salud deben aprobar normas y Reglamentos de funcionamiento Interno (...)";*

Que, mediante Resolución Ministerial N°850-2016/ MINSA **"Normas para la Elaboración de Documentos Normativos del Ministerio de Salud"** de fecha 28 de Octubre del 2016 se establece que las Directivas es un documento normativo con el que se establece aspectos técnicos y operativos en materias específicas y cuya emisión puede obedecer a lo dispuesto en una norma legal de carácter general o de una Norma Técnica de Salud (NTS);

